



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO
Cambio de uso de suelo.				
DESCRIPCIÓN:				
<p>6. Concepto: Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad que determina la normatividad aplicable para el aprovechamiento con fines urbanos de cualquier predio ubicado en el territorio municipal, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal del Desarrollo urbano de Atlacomulco y demás normatividad legal aplicable.</p> <p>7. Propósito: Establecer las tareas específicas para la elaboración y expedición del Cambio de uso de suelo.</p> <p>8. Alcance: Aplica al proceso de la elaboración y emisión del Cambio de uso de suelo.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 15, 61 fracción XLIII, 122, 139; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 12 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 1.2, 1.4, 5.1, 5.10 fracción X, y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; y con apoyo en los Artículos 134, 135, 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 69 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y acuerdo de transferencia de funciones en materia de uso del suelo publicado en la Gaceta de Gobierno número 75 de fecha 22 de abril del 2010, 3.2, 3.35 fracción IV y 10.1 del Código Reglamentario para el Municipio de Atlacomulco, Publicado en la Gaceta de Gobierno número 1, de fecha martes 05 de enero de 2016, 1, 14, 32, 33, 34, 55, 57, 59, 145 fracción IX, X, XI y 147 del Bando Municipal de Atlacomulco.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Cambio de uso de suelo.	VIGENCIA	1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al realizar una construcción, densidad, intensidad y/o altura.		
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud firmada por el propietario. -Acreditar personalidad con credencial oficial vigente. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad o posesión. -Croquis de localización del predio con medidas y colindancias. -Memoria descriptiva del anteproyecto arquitectónico. -Dictamen del Impacto Regional, en su caso. -Opinión favorable emitida por la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano, quien escuchará a su Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. -Factibilidad de agua potable y drenaje. - Folder tamaño oficio color crema. 		ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 15, 61 fracción XLIII, 122, 139; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 12 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1.2, 1.4, 5.1, 5.10 fracción X, y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; y con apoyo en los Artículos 134, 135, 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 67 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y acuerdo de transferencia de funciones en materia de uso del suelo publicado en la Gaceta de Gobierno número 75 de fecha 22 de abril del 2010. Expediente.
PERSONAS MORALES				
<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud firmada por el propietario. -Acreditar personalidad con credencial oficial vigente. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad o posesión. -Acta constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral. -Poder notarial del representante legal. -Croquis de localización del predio con medidas y colindancias. -Memoria descriptiva del anteproyecto arquitectónico. -Dictamen del Impacto Regional, en su caso. -Opinión favorable emitida por la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano, quien escuchará a su Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. -Factibilidad de agua potable y drenaje. - Folder tamaño oficio color crema. 		ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 15, 61 fracción XLIII, 122, 139; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 12 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1.2, 1.4, 5.1, 5.10 fracción X, y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; y con apoyo en los Artículos 134, 135, 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 67 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y acuerdo de transferencia de funciones en materia de uso del suelo publicado en la Gaceta de Gobierno número 75 de fecha 22 de abril del 2010. Expediente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud firmada por el propietario. -Acreditar personalidad con credencial oficial vigente. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad o posesión. -Acta Constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral. -Poder notarial del representante legal. -Croquis de localización del predio con medidas y colindancias. -Memoria descriptiva del anteproyecto arquitectónico. 		ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 15, 61 fracción XLIII, 122, 139; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 12 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1.2, 1.4, 5.1, 5.10 fracción X, y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; y con apoyo en los Artículos 134, 135, 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 67 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y acuerdo de transferencia de funciones en materia de uso del suelo publicado en la Gaceta de Gobierno número 75 de fecha 22 de abril del 2010. Expediente.



-Dictamen del Impacto Regional, en su caso.				
-Opinión favorable emitida por la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano, quien escuchará a su Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.				
-Factibilidad de agua potable y drenaje.				
-Dictamen del Impacto Ambiental, en su caso.				
-Folder tamaño oficio color crema.				
OTROS				
NO APLICA.		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	NO APLICA.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:		20 días hábiles posteriores a la obtención del Visto Bueno de Cabildo.
VIGENCIA:	1 año.			
COSTO:	\$ 3,652.00 (50 veces salario mínimo vigente) Artículo 144 fracciones XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	n/a
			TARJETA DE DÉBITO	n/a
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de AtlaComulco, criterios de Dependencias, Federales, Estatales y Municipales.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Presidencia Municipal			Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Tec. en Cont. Anna María Chimal Velasco.	
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina calle Juan N. Reséndiz.		NO. INT. Y EXT.:
				15
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	AtlaComulco.
C.P.:	50450.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
712	12-4-60-49		N/A	N/A
				CORREO ELECTRÓNICO:
				desarrollo.urbano@atlaComulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.
				CORREO ELECTRÓNICO:
				No aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi predio está en un área no urbanizable procede mi cambio?			
RESPUESTA:	No, ya que el Código Administrativo del Estado de México lo señala			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesaria la memoria descriptiva del proyecto arquitectónico?			
RESPUESTA:	Sí, porque de acuerdo al proyecto y a su impacto es la autorización.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El cambio de uso de suelo sirve como Licencia de Uso de suelo?			
RESPUESTA:	Sí porque ambas le señalan las especificaciones autorizadas para el predio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ARQ. GUSTAVO GERARDO AVENCIA DEL MAZO, TEC. EN CONT. ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y MOVILIDAD. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLA COMULCO.	 ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLA COMULCO.	22/01/16